

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y FOMENTO

730. ORDEN Nº 1429, DE FECHA 8 DE JULIO DE 2025, RELATIVA AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA O HABITACIÓN A SECTORES DE LA POBLACIÓN CON ESCASOS MEDIOS ECONÓMICOS.

El Consejero de Economía, Comercio, innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, mediante Orden de 08/07/2025, registrada al número 2025001429, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

ORDEN DE RECONOCIMIENTOS PROGRAMA 2 AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA O HABITACIÓN A SECTORES DE LA POBLACIÓN CON ESCASOS MEDIOS ECONÓMICOS

I.- Mediante Orden nº 2350 de fecha 28/10/2024 (BOME de 29/10/2024)¹, de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, se **convocaron** subvenciones destinadas al programa 2 del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022/20225.

II.- Por Orden nº 0870, de fecha 22 de abril de 2025 (BOME 25/04/2025), de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento se aumenta el crédito disponible para la convocatoria hasta los 230.000,00 €.

III.- En el BOME de fecha 19/02/2025, se publicó un requerimiento para aportación de documentos de aquellos solicitantes con la documentación incompleta, otorgándose un plazo de 10 días hábiles para la referida subsanación o cumplimentación.

Durante el plazo otorgado se han presentado por los interesados las alegaciones o subsanaciones que han estimado oportunas.

IV.- Como se indica en el art. 19 de la convocatoria, una vez completado el expediente, la Administración publicará y/o notificará al interesado la correspondiente **propuesta de resolución**, en la que se incluirá el importe de la subvención calculado conforme a lo dispuesto en la convocatoria. Esta propuesta se publicó en el BOME de 06/05/2025².

Los solicitantes han dispuesto de un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta de resolución para formular las alegaciones que han estimado convenientes.

Finalizado el plazo de alegaciones y evaluadas las alegaciones presentadas por los solicitantes, por el órgano colegiado creado expresamente para el estudio de los expedientes se ha propuesto la relación definitiva de beneficiarios y excluidos (art. 22.2 de la convocatoria), mediante informe de fecha 19/06/2025.

En la relación definitiva de beneficiario, se reconoce al expediente 531/2025 una subvención para todo 2024 y 10 meses de 2025 (enero a octubre) además de 19,4€ para el mes de noviembre, puesto que con dicho importe se agota el crédito disponible.

En cuanto a los expedientes en lista de espera, se encuentran en principio denegados por haberse agotado el crédito, aunque podrían ser perceptores de la subvención si alguno de los beneficiarios quedara fuera por alguno de los motivos recogidos en la convocatoria.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 33830/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

UNO.- Aprobar la relación de beneficiarios que se recogen en el Anexo I de esta orden, con indicación del número de expediente, nombre y apellido, límite máximo de ingresos, baremo, renta de alquiler, subvención mensual y número de meses por los que se concede la subvención para las anualidades 2024 y 2025. En el Anexo II se incluyen los expedientes excluidos y el motivo de su exclusión.

DOS.- Las subvenciones aprobadas se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 06.15200.48000 PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2022/2025. A tal efecto, se han efectuado las retenciones de crédito nº 12025000002851 y nº 12025000014429 con cargo a las misma por importe de 190.000,00 €.

Asimismo, también se realizarán pagos con cargo a la partida presupuestaria 06.15201.48000 SUBV. URGENTES ARRENDAMIENTOS, sobre la que se han efectuado las retenciones de crédito nº 12025000002852 y nº 12025000013526 por un importe de 40.000,00 €.

Estos créditos proceden del Acuerdo de la Comisión de Seguimiento de 08/04/2025, relativo a la distribución de la financiación por anualidades y de los programas del Plan Estatal para el Acceso a la Vivienda 2022/2025, que fija los siguientes límites presupuestarios:

- Aportación del Estado total: 190.000,00 € (55.000,00 € anualidad 2024 y 135.000,00 € anualidad 2025).
- Aportación de la CAM total: 40.000,00 € (20.000,00 € anualidad 2024 y 20.000,00 € anualidad 2025), lo que totaliza una cantidad de 190.000,00 €, en aplicación del artículo 4.2 de la convocatoria y la Orden nº 0870, de fecha 22 de abril de 2025 (BOME 25/04/2025) por la que se aumenta el crédito inicial.

TRES.- Los perceptores están obligados a:

1.- Al cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras y en la convocatoria, a lo dispuesto en la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, a su reglamento, aprobado por *RD 887/2006*, y al *Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla* (BOME n.º 4.224, de 9/09/2005).

¹ Rectificada por Orden nº 0713 de fecha 02/04/2025 (BOME de 11/04/2025)

² Dicha propuesta tuvo varias rectificaciones BOME 13/05/2025 y 27/05/2025

2.- Los beneficiarios de la subvención al alquiler deberán justificar ante la CAM el cumplimiento de la finalidad de la concesión de la subvención y de la aplicación de los fondos al pago de la renta de arrendamiento o precio de cesión de la vivienda o habitación que constituya su domicilio habitual y permanente mediante la presentación de la documentación que acredite el efectivo pago de la misma en los plazos establecidos en la convocatoria.

3.- El efectivo pago de la renta arrendaticia o del precio de la cesión de la vivienda o habitación correspondiente a las mensualidades que hayan sido subvencionadas se acreditará por cualquier medio admitido en derecho.

A estos efectos, las personas o unidades de convivencia solicitantes de las ayudas podrán aportar la documentación bancaria, que podrá consistir en transferencia bancaria realizada al arrendador, recibo bancario domiciliado o ingreso de efectivo a través de entidad bancaria en la cuenta del arrendador que acredite de manera indubitada que han abonado, en la cuenta cuya titularidad corresponde a la parte arrendadora, la renta correspondiente a los meses subvencionados como medio de justificación de la subvención concedida.

En caso de que el pago no se realice a través de entidad bancaria, excepcionalmente se admitirá un recibo o documento acreditativo de pago en el que se deberá hacer constar expresamente los siguientes datos:

- Fecha de expedición del documento.
- La identificación completa de la persona que realiza el pago y del que lo recibe (nombre, DNI, dirección y firma), coincidiendo, en todo caso, quien lo recibe con la persona arrendadora, y quien lo realiza con la persona beneficiaria o perceptora de la ayuda.
- Dirección de la vivienda o habitación objeto de ayuda
- El importe de la renta o precio de cesión de a vivienda o habitación, y el concepto por el que se realiza, con indicación del mes al que corresponde.

4.- No se considerarán válidos los documentos acreditativos del pago que contengan enmiendas o tachaduras ni aquellos que no contengan los datos anteriormente citados.

La documentación justificativa de los pagos podrá presentarse, preferentemente, a través del trámite telemático establecido por la CAM, o en cualquiera de las formas establecidas en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas*.

5. Si la persona beneficiaria de la ayuda no presentara en la forma y con la documentación exigida conforme a lo establecido en los apartados anteriores la justificación de que las ayudas percibidas han sido destinadas al pago de las rentas de alquiler o cesión de uso de la vivienda o habitación, **no se realizará el pago de la ayuda** correspondiente a las mensualidades respecto de las que no se hubiere acreditado el pago de la renta de arrendamiento o cesión de uso, procediéndose a la revocación de la ayuda y consiguiente pérdida de derecho al cobro de la cuantía sin justificar de la ayuda concedida.

6.- La persona o unidad de convivencia beneficiaria queda obligada a mantener el domicilio habitual y permanente en la vivienda o habitación objeto de ayuda durante todo el periodo por el que se concede la ayuda.

7. Cuando la persona o unidad de convivencia beneficiaria de la ayuda cambie su domicilio a otro ubicado en Melilla, sobre el que suscriba un nuevo contrato de arrendamiento o cesión de uso de vivienda o habitación, quedará obligada a comunicar dicho cambio en el plazo máximo de **quince días** desde la firma del nuevo contrato a la *Dirección General de Vivienda, Patrimonio y Urbanismo* de la CAM. La persona beneficiaria no perderá el derecho a la subvención por el cambio, siempre que con el nuevo arrendamiento o cesión de uso se cumplan los requisitos, límites y condiciones establecidos en el *Real decreto 42/2022, de 28 de enero* y en la presente convocatoria, y que el nuevo contrato se formalice **sin interrupción temporal** con el anterior. En estos casos, se ajustará la cuantía de la ayuda a la del nuevo arrendamiento o cesión de uso, y será igual o inferior a la que venía percibiendo.

El cambio de domicilio deberá notificarse, preferentemente, cumplimentando el formulario telemático disponible a estos efectos en la sede electrónica de la CAM, o en cualquiera de las formas establecidas en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas*, acompañado, en todo caso, del nuevo contrato de arrendamiento o cesión de uso de la vivienda o habitación, así como de declaración responsable en relación con el mantenimiento de los requisitos que determinaron la concesión de la ayuda.

8.- Las personas beneficiarias de las ayudas al alquiler estarán obligadas a comunicar, incluso durante la tramitación de la solicitud, al órgano competente de la CAM que esté realizando dicha tramitación o que le haya reconocido la ayuda, cualquier modificación de las condiciones o requisitos que puedan motivar o hubieran motivado tal reconocimiento y que pudiera determinar la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda.

En el supuesto de que la modificación sea causa de la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda, el órgano competente para la concesión de las ayudas resolverá en tal sentido limitando el plazo de concesión de la misma hasta la fecha en que se considere efectiva dicha pérdida. En el supuesto de que la modificación afecte a la cuantía de la ayuda o al plazo de concesión, se resolverá lo procedente reajustando su contenido a las nuevas condiciones de concesión.

La comunicación deberá realizarse en el plazo de **15 días** desde que tenga lugar el hecho causante, preferentemente mediante formulario telemático disponible a estos efectos en la sede electrónica de la CAM, o en cualquiera de las formas establecidas en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas*.

La no comunicación de las modificaciones a que hace referencia la presente condición será causa suficiente para el inicio de un expediente de reintegro de las cantidades que pudieran haberse cobrado indebidamente, si a ello hubiere lugar. A tal efecto, las convocatorias de ayudas deberán concretar el plazo y el cauce por el que llevar a cabo esta comunicación.

9. Asimismo, en virtud de lo establecido en la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones*, la parte beneficiaria queda obligada a:

- a) Facilitar cualquier documento o información que la dirección general competente en esta subvención considere necesario para el control del cumplimiento de los fines previstos.
- b) Someterse a las actuaciones de control financiero previstas en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, así como las que puedan llevar a cabo la CAM y otros órganos de control en relación con las ayudas y subvenciones concedidas.
- c) Comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier incidencia o variación que se produzca en relación con la subvención concedida.

10. Si el importe de gasto justificado en cada anualidad fuese inferior a la ayuda máxima concedida de acuerdo a la convocatoria, o se produjera concurrencia de ayudas y como consecuencia de ello se superara el coste de la renta de alquiler, la aportación de la CAM se minorará en la cuantía correspondiente.

11. En todo caso, con carácter previo al pago de la subvención, la persona o unidad de convivencia beneficiaria deberá **hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias**, tanto estatales como autonómicas, y frente a la seguridad social.

CUATRO.- Condiciones para el abono de la subvención:

1.- La subvención concedida se abonará a la persona beneficiaria con carácter general, de forma periódica, previa aportación de los justificantes de pago correspondientes en los plazos que se señalan a continuación, siendo dichos plazos de cumplimiento obligatorio. La tramitación del pago de la ayuda se iniciará tras la aportación por parte de los beneficiarios de la justificación del destino de la misma y de la comprobación de lo aportado por el órgano administrativo competente.

La presentación de los justificantes de pago se realizará junto con la solicitud de pago que será cumplimentada a través de los formularios habilitados, y presentada preferentemente a través de la sede electrónica de la CAM, donde se podrá obtener el formulario de solicitud de pago para cumplimentar. En caso de no utilizarse el trámite electrónico previsto para la presentación de los justificantes de pago, la persona interesada deberá cumplimentar electrónicamente el formulario de solicitud de pago, imprimirlo y, debidamente firmado, presentarlo en la *Dirección General de Vivienda, Patrimonio y Urbanismo*, junto con los justificantes de pago correspondientes en cualquiera de las formas previstas en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas*.

2. El pago de la subvención correspondiente al primer año se realizará conforme a lo dispuesto en la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre*, y en las siguientes disposiciones comunes:

a) **Primer plazo de presentación:** Un primer pago en el momento de concesión de la ayuda equivalente a las mensualidades de alquiler o de precio de cesión de la vivienda o habitación que se correspondan con los justificantes bancarios o recibos acreditativos del pago presentados junto con la solicitud de la ayuda.

b) **Segundo plazo de presentación:** durante el mes de noviembre del año de la convocatoria se presentarán los justificantes bancarios o recibos acreditativos del pago del alquiler o del precio de cesión de la vivienda o habitación abonados hasta dicho momento que no se hubieren presentado junto con la solicitud de la ayuda.

d) **Tercer plazo de presentación:** durante el mes de enero de 2025 se presentarán los justificantes bancarios o recibos acreditativos del pago del alquiler o del precio de cesión de la vivienda o habitación correspondientes al ejercicio 2024 que no se hubieren presentado durante los plazos anteriores.

3. Para la solicitud del abono de la ayuda correspondiente a las siguientes anualidades, será necesario que se sigan manteniendo las circunstancias y requisitos exigidos en las bases reguladoras que permitieron el acceso a la ayuda, por lo que las personas beneficiarias deberán aportar junto con la solicitud de pago de la ayuda, declaración responsable de que siguen concurriendo tales circunstancias y requisitos acompañado de copia completa del contrato de arrendamiento o de cesión de uso de la vivienda o contrato de cesión de uso o de arrendamiento de una habitación y volante único de empadronamiento que acredite las personas que tienen su domicilio habitual en la vivienda objeto del contrato, a los efectos de determinar la unidad de convivencia en los términos que derivan de estas Bases.

4. Efectuado el primer pago de la subvención a las personas beneficiarias se entenderá aceptada la misma. No obstante lo anterior, las personas beneficiarias podrán presentar escrito de renuncia tal y como se establece en el art. 94 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas* durante el plazo de diez días siguientes a la notificación/publicación de la resolución de concesión de la ayuda, transcurrido el cual no se aceptará renuncia alguna.

La renuncia a la percepción de la ayuda concedida se realizará mediante formulario cumplimentado telemáticamente, y presentado preferentemente a través del procedimiento electrónico establecido al efecto por la CAM, donde se podrá obtener el formulario de renuncia para cumplimentar. En caso de no utilizarse el trámite electrónico previsto para la presentación de la renuncia, la persona interesada deberá cumplimentar electrónicamente el formulario de renuncia, imprimirlo y debidamente firmado, presentarlo en cualquiera de las formas previstas en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas*.

CINCO.- Serán causa de reintegro y minoración:

1. Son causas de **reintegro** de las subvenciones las que establece el artículo 37 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre*.

En este sentido, se iniciará un procedimiento que podrá dar lugar al reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia de los intereses legales desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de acuerdo con las previsiones de los artículos 37 a 40 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre*, y de los artículos 91 a 101 del *Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones*.

2. Son causas de **revocación** las que prevén el artículo 37 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre* y el incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

3. Si el órgano concedente, como consecuencia de su actuación de comprobación, o la intervención de la CAM, en el marco del procedimiento de control, aprecian concurrencia de alguna causa de revocación de la subvención concedida, tendrán que instar el inicio del procedimiento correspondiente, de acuerdo con lo que dispone la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre*.

4. En todo caso, en la tramitación del procedimiento, se garantizará el derecho de la persona beneficiaria a la audiencia, de conformidad con lo dispuesto en la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre*.

ANEXO I Relación de solicitantes Beneficiarios.

Nº EXP.	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	INGRESOS	LIMITE MAX INGRESO	BAREMO	RENTA	AYUDA	MESES 2024	MESES 2025
1318/2025	MALIKA	HAMMOUTI		6.510,40	42.000	0,84	450	225	6	12
1468/2025	LOUZIA	TAOUIL	OUBALLA	8.501,80	42.000	0,80	600	300	6	12
2269/2025	CAROLINA	MORATA	MARTINEZ	5.102,88	25.200	0,80	600	300	1	12
1884/2025	YUSRRA	BENALI	OMAR	7.126,43	33.600	0,79	550	275	12	12
1522/2025	ARHIMOU	ADHAM		6.214,80	25.200	0,75	459	229,50	12	12
2279/2025	ZACARIAS	AMAR	BOUSOUF	7.192,41	25.200	0,71	580	290	6	12
1698/2025	BOUZIAN	EL ALLAOUI	ALLAOUI	13.101,30	42.000	0,69	414	207	12	12
1899/2025	BOUJAMAA	BELMAHDI		14.144,76	42.000	0,66	450	225	12	12
1252/2025	SAIDA	EL MIRI	AISSAOUI	8.830,38	25.200	0,65	400	200	12	12
1169/2025	LAILA	LAKSIR		9.092,19	25.200	0,64	500	250	12	0
1190/2025	SOUFIAN	FATHI	EL KADDOURI	12.176,64	33.600	0,64	450	225	6	12
2374/2025	SHEREZADE	MOHAMED	LA-ARBI	9.195,44	25.200	0,64	460	230	1	12
2029/2025	RACHID	EL BOUHALI		15.493,60	42.000	0,63	500	250	12	12
2353/2025	HANANE	ALLOUS	TAHIRI	9.495,99	25.200	0,62	600	300	2	12
1430/2025	MARIA VIRGINIA	HERNANDEZ	FACENDA	9.600,00	25.200	0,62	420	210	12	12
1244/2025	ANDREA DEL CARMEN	DE JESUS	CASTILLO	9.635,13	25.200	0,62	550	275	12	0
2141/2025	YAHYA	BAROUDI	MORHLIA	16.441,32	42.000	0,61	360	180	12	12
1517/2025	AISSA	HAMED	AL-LAL	16.534,14	42.000	0,61	400	200	12	12
1546/2025	MUSTAFA	ALLITOU		16.968,96	42.000	0,60	312,97	156,48	12	12
2185/2025	KAMARIA	EL OUAHHABI	BOUZIDI	16.999,75	42.000	0,60	357	178,50	12	12
1894/2025	MUSTAPHA	KARDOUSSAN		17.288,28	42.000	0,59	510	255	6	12
1465/2025	MIMOUNT	EL MESSAOUDI	BENHAMMOUN	18.003,82	42.000	0,57	400	200	12	12
1852/2025	MOHAMED	AZDADI		14.492,17	33.600	0,57	400	200	12	12
2027/2025	ABDELMALIK	LAHATA	HADI	18.178,08	42.000	0,57	460	230	6	12
1248/2025	SALVADOR	RICO	AHMED	11.122,85	25.200	0,56	500	250	6	12
1821/2025	MIMOUN	EL KAJJOUHI	EL BAGDADI	18.595,62	42.000	0,56	500	250	12	12
1233/2025	HIND	EL KHAMLICH		11.299,44	25.200	0,55	500	250	12	12
1212/2025	MOHAMED	BEN SALAH	HARROUJ	15.239,70	33.600	0,55	400	200	12	12
1824/2025	MOUSSA	ANAJJAR		11.451,21	25.200	0,55	450	225	12	12
1536/2025	DUNIA	MOHAMED	DRIS	11.463,32	25.200	0,55	480	240	6	12
781/2025	NORA	MOHAMED	CHANHIH	19.167,49	42.000	0,54	550	275	12	12
1466/2025	SAMIRA	EL MALQUI	BOUAGDELLAH	19.435,09	42.000	0,54	450	225	12	12
1481/2025	MUSTAFA	AAMAROUCH		15.614,19	33.600	0,54	374,48	187,24	12	12
2204/2025	NOURA	BENAISA	AHMED	11.754,64	25.200	0,53	450	225	12	12
1572/2025	FATTOUMA	EL YOUSFI	BENYOUNES	19.662,99	42.000	0,53	356,25	178,12	6	12
2039/2025	INSAF	ABDELKADER	ISMAEL	11.889,73	25.200	0,53	500	250	12	12
1485/2025	MIMOUN	ABAIR		15.869,32	33.600	0,53	350	175	12	12
2103/2025	KHADJIA	EL MOILI		11.961,70	25.200	0,53	400	200	12	12
2294/2025	CAROLINA	MUÑOZ	CARRILLO	20.086,43	42.000	0,52	700	350	4	12
2036/2025	MOHAMED	ESSALHY		20.158,06	42.000	0,52	476,48	238,24	6	12
1458/2025	SAMIRA	EL FANTAFI	AARAISS	20.180,40	42.000	0,52	400	200	5	12
1590/2025	ANA MARIA	PINILLA	ABAD	12.142,29	25.200	0,52	450	225	6	12
1323/2025	NAGUEL	EMBAREK	MOHAMED	12.441,53	25.200	0,51	600	300	4	12
1246/2025	YUSEF	MOHAMED	AHMED	12.737,01	25.200	0,49	470	235	12	12
1674/2025	ABDELOUAHID	BOUBDELLATI		17.346,55	33.600	0,48	489,64	244,82	6	12
1463/2025	NOURDINE	EL MALQUI		13.110,68	25.200	0,48	550	275	12	12
2025/2025	SALIH	CHAMI	CHAIBI	13.506,46	25.200	0,46	388,34	194,17	12	12
531/2025	NATALIA	LENCE	SILES	13.643,45	25.200	0,46	500	250	12	10
CRÉDITO AGOTADO LISTA ESPERA										
1584/2025	KHALID	CHOURAK	EL BALI	18.798,48	33.600	0,44	400	200	0	0
2156/2025	HANAN	SAIDI		23.638,27	42.000	0,44	500	250	0	0
1828/2025	NAJIMA	EL FILALI		18.978,69	33.600	0,44	450	225	0	0
770/2025	PAOLA	CANELA	PUGA	14.289,12	25.200	0,43	500	250	0	0
1696/2025	ABDESELAM	MIZZIAN	BEN AIXA	14.361,62	25.200	0,43	500	250	0	0
1226/2025	HAMZA	EL ABBAS	EL FARISI	14.658,38	25.200	0,42	450	225	0	0
1442/2025	ABDERRAMAN	BUSMAN	HASSAN	24.468,03	42.000	0,42	500	250	0	0

1862/2025	NABILA	BENSIAMAR	ARAI	24.753,64	42.000	0,41	382,24	191,12	0	0
1251/2025	SORAYA	BELGHAZI	SATOURI	26.024,12	42.000	0,38	380	171	0	0
1241/2025	AHMED	EL BALI	EL HAMDAR	20.843,37	33.600	0,38	500	250	0	0
1157/2025	MARIA ELIZABET	LOMEÑA	MORALES	15.807,15	25.200	0,37	550	275	0	0
1250/2025	HICHAM	EL HOUARI	BOULAYOUN	15.901,25	25.200	0,37	520,30	260,15	0	0
1525/2025	FARAH	HAMDAN	MOHAMED	21.318,99	33.600	0,37	350	175	0	0
1214/2025	AHLAM	DOUNAR	DOUNAR	21.476,75	33.600	0,36	500	250	0	0
1508/2025	ABDELHAK	AZZOU	KALLOUCH	27.122,03	42.000	0,35	480	216	0	0
1846/2025	MOHAMED	EL BAGHDADI	SARRAR	27.198,57	42.000	0,35	500	225	0	0
2023/2025	MOHAMED	BELAHSEN		16.533,00	25.200	0,34	400	200	0	0
1887/2025	MOHAMED	EL MOUSSATI	AHALLAL	16.602,49	25.200	0,34	520	260	0	0
1758/2025	CHAFIQ	NAKHELI	TAHIRI	27.995,83	42.000	0,33	615	276,75	0	0
1483/2025	ABDELAZIZ	UCHAN	CHALLOU	17.133,27	25.200	0,32	520	260	0	0
1513/2025	SIHAN	BOUKADDOUR		23.167,18	33.600	0,31	485	242,50	0	0
2159/2025	MARZOUK	AKOUDAD		17.459,62	25.200	0,31	450	225	0	0
1690/2025	JOSE	SANTIAGO	SANTIAGO	17.803,47	25.200	0,29	560	280	0	0
1898/2025	NADIA	ASSBAAY		17.859,09	25.000	0,29	470	235	0	0
1892/2025	LAYLA	ABDEKADER	MOHAMED	30.957,83	42.000	0,26	300	90	0	0
1593/2025	NAVIL	TAHIRI	EL HAOUATI	18.598,67	25.200	0,26	500	250	0	0
1539/2025	HASSAN	EL BOUJADDAIN	EL BOUJADDAIN	31.143,65	42.000	0,26	494,70	222,61	0	0
786/2025	LIDIA	MARTY	ROJAS	18.922,55	25.200	0,25	500	250	0	0
578/2025	NAUAL	MIMUN	AOMAR	32.121,78	42.000	0,24	559,77	251,89	0	0
1311/2025	JOSE IGNACIO	VILCHEZ	CARDENAS	19.459,88	25.200	0,23	560	280	0	0
2200/2025	KARIMA	BOUHAROUIT	MAACH	20.041,02	25.200	0,20	600	300	0	0
1879/2025	RAHIMA	EL BARDOUHI	MOHAMED	20.891,36	25.200	0,17	450	225	0	0
1469/2025	AISSA	EL FOUNTI	EL OUAZGARI	20.909,84	25.200	0,17	375	187,50	0	0
1210/2025	SAMIR	MOHAMED	ABDESELM	21.206,11	25.200	0,16	550	275	0	0
1168/2025	AMIN	MOHAMED	MOHAMED	22.600,49	25.200	0,10	600	300	0	0
1158/2025	Mª DEL CARMEN	PORTILLO	BENITEZ	22.623,20	25.200	0,10	550	275	0	0
1844/2025	RACHIDA	EL GHAZI	KANDILI	23.053,25	25.200	0,09	400	200	0	0
1849/2025	MORAD	EL HOUARI	AMADMAD	30.822,94	33.600	0,08	450	202,50	0	0
2034/2025	KAOUTHAR	HARTIT		23.533,88	25.200	0,07	449,16	224,58	0	0
1858/2025	CHRISTIAN	VILLEGAS	FERNANDEZ	24.151,76	25.200	0,04	550	275	0	0
1230/2025	HAQUIN	MOHAMED	ABDESELM	24.163,84	25.200	0,04	485	242,50	0	0

ANEXO II: Relación de solicitantes Denegados.

Nº EXP.	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	MOTIVO	NORMATIVA
1160/2025	MIMOUNT	GHOLA		CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN DE INMUEBLES. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN DE INMUEBLES. (HOSSAIN EL HARCHAOU). INGRESOS INFERIORES AL MÍNIMO.	Art.14.9.a Art.14.9.a Art.9.2
1708/2025	MOHAMED	BELOUALI		CÉDULA DE HABITABILIDAD, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (Con traducción oficial) DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES. NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (Con traducción oficial) DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA (SALIHA ATTAF). CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES (SALIHA ATTAF). IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA) (SALIHA ATTAF) NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD (SALIHA ATTAF)	Art. 8.a Art.14.9.a Art.14.9.a Art.17.1.f Art.14.9.a Art.14.9.a Art.11.1.a Art.17.1.f
1870/2025	TASNIM	EL BATTIOUI		INGRESOS INFERIORES AL MÍNIMO.	Art.9.2
1903/2025	OUAFAH	HAMED	MOHAMED	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO LEGALIZADO (SELLO DE HACIENDA). IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NÓMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA). LIBRO DE FAMILIA. NOTA SIMPLE NO POSEER PROPIEDAD EN TODO EL TERRITORIO.	Art.17.1.a Art.11.1.a Art.17.1.f Art.17.1.f Art.17.1.f Art.14.9.a

				ANEXO II (HOUCINE EL HAOUARI). CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (Con traducción oficial) DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA (HOUCINE EL HAOUARI). CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES (HOUCINE EL HAOUARI). IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA) (HOUCINE EL HAOUARI). NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD (HOUCINE EL HAOUARI).	Art.14.9.a Art.11.1.a Art.17.1.f
2152/2025	NOURADINE	BOUMAZLAG		CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (Con traducción oficial) DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA. EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES. LIBRO DE FAMILIA. NOTA SIMPLE NO POSEER PROPIEDAD EN TODO EL TERRITORIO. DNI/TR (HAFIDA LAHRAOUI). CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (Con traducción oficial) DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA (HAFIDA LAHRAOUI). CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES (HAFIDA LAHRAOUI). NOTA SIMPLE NO POSEER PROPIEDAD EN TODO EL TERRITORIO (HAFIDA LAHRAOUI).	Art.14.9.a Art.14.9.a Art.17.1.f Art.17.1.f Art.17.1.f Art.14.9.a Art.14.9.a Art.17.1.f
1841/2025	JAMAL	EL YAHIAOUI		SUPERA RENTA DE ALQUILER	ART. 3.1
1575/2025	YASMINA	AMAR	MOUJAHID	INGRESOS INFERIORES AL MINIMO ¹	Art. 9.2
1889/2025	ABDELKADER	AOURAGHE		NOTA SIMPLE NO POSEER PROPIEDAD EN TODO EL TERRITORIO. TIENE DEUDA CON LA CAM	Art.17.1.f Art.17.1.h
2203/2025	ISLAM	ABDEL LAH	EL ALLALI	ANEXO II. CÉDULA DE HABITABILIDAD. ANEXO II (MOHAMED AAMRI). CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (Con traducción oficial) DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA (MOHAMED AAMRI). CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES (MOHAMED AAMRI). VIDA LABORAL Y SI FUERA NECESARIO NOMINAS 2023 CUENTA AJENA) (MOHAMED AAMRI).	Art.17.1.f Art. 8.a Art.17.1.f Art.14.9.a Art.14.9.a Art.11.1.a
1523/2025	DUNIA	ASSOFOUGUI	EL OUARDANI	ANEXO II. CONVENIO REGULADOR. NOTA SIMPLE NO POSEER PROPIEDAD EN TODO EL TERRITORIO.	Art.17.1.f Art.17.1.f Art.17.1.f
788/2025	NAHID	BOUZBIB	ASBAI	ANEXO II. CONVENIO REGULADOR. IMPRESO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO. IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA). LIBRO DE FAMILIA. NOTA SIMPLE NO POSEER PROPIEDAD EN TODO EL TERRITORIO. SENTENCIA QUE ACREDITE EL RÉGIMEN DE CUSTODIA DE LOS MENORES.	Art.17.1.f Art.17.1.f Art.16 Art.11.1.a Art.17.1.f Art.17.1.f Art.17.1.f
1464/2025	KAUZAR	OUAALI	ARRAS	CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (Con traducción oficial) DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA (HICHAM DARRAZ).	Art.14.9.a
2196/2025	KARIMA	AL FAHMI	GHANAM	CERTIFICADO CONCORDANCIA	Art14.9.a
1163/2025	EL MOUKHTAR	AZZARYOUI	MOHAN	IMPRESO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO ANEXO II NOTA SIMPLE DE NO POSEER PROPIEDAD EN TODO EL TERRITORIO. IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA). ANEXO II (IMANE AZAHAF). CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN SITUACIÓN ECONÓMICA, CIVIL Y PATRIMONIAL (IMANE AZAHAF)	Art.16 Art.17.1.f Art.17.1.f Art.11.1.a Art.17.1.f Art.14.9.a
2369/2025	MOHAMED	EL FOUNTI		VIVIENDA VPO	ART. 6.2.a

1670/2025	SOLEDAD	CABALLERO	ROMERO	CONTRATO LEGALIZADO (SELLO HACIENDA) PRESENTADO FUERA DE PLAZO.	Art.17.1.a
2371/2025	ELISA	BITAN	BITAN	ANEXO II	Art.17.1.f
2047/2025	ADIL	BEL YAAGOUBI	LAKHSSASSI	ANEXO II. IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NÓMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA). RECIBOS DE ALQUILER ABONADOS. ANEXO II (LAILA BEL YAAGOUIBI TCHICH). IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NÓMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA) (LAILA BEL YAAGOUIBI TCHICH). NOTA SIMPLE NO POSEER PROPIEDAD EN TODO EL TERRITORIO (LAILA BEL YAAGOUIBI TCHICH). ANEXO II (NOURA TCHICH). CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES (NOURA TCHICH). IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NÓMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA) (NOURA TCHICH). NOTA SIMPLE NO POSEER PROPIEDAD EN TODO EL TERRITORIO (NOURA TCHICH).	Art.17.1.f Art.11.1.a Art.17.1.d Art.17.1.f Art.11.1.a Art.17.1.f Art.17.1.f Art.14.9.a Art.11.1.a Art.17.1.f
2107/2025	ANGELA MARIA	SOLER	GARCIA	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (SELLO EMVISMESA).	Art.17.1.a
1838/2025	SALIMA	BOUGHLI	EL ALLAOUI	CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES (RACHIDA EL ALLAOUI).	Art.14.9.a
2280/2025	MIMOUN	EL MOURABIT		CÉDULA DE HABITABILIDAD. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (con traducción oficial) DE LA SITUACIÓN ECONOMICA. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DEL INMUEBLE. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (con traducción oficial) DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA (NADIA KOUBAA). CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DEL INMUEBLE (NADIA KOUBAA).	Art. 8.a Art.14.9.a Art.14.9.a Art.14.9.a Art.14.9.a
1521/2025	JAOUAD	EL ALLAOUI		ANEXO II. ANEXO II (NADIA CHEMLAL).	Art.17.1.f Art.17.1.f
1735/2025	MOULOUD	MAACH	KAAGOUE	CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (con traducción oficial) DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA.	Art.14.9.a
1873/2025	ABDELKAREM	MOHAMED	MOHAMEDI	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO LEGALIZADO (SELLO HACIENDA).	Art.17.1.a
2357/2025	GEMA MARIA	RICO	AHMED	ANEXO II. CÉDULA DE HABITABILIDAD. IMPRESO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO. NOTA SIMPLE NO POSEER PROPIEDAD EN TODO EL TERRITORIO.	Art.17.1.f Art. 8.a Art.16 Art.17.1.f
1526/2025	NORA	AL LAL	MIMOUN	ANEXO II CÉDULA DE HABITABILIDAD	Art.17.1.f Art. 8.a
1733/2025	IMAN	MOJTAR	AHMED	CÉDULA DE HABITABILIDAD IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NÓMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA). IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NÓMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA) (KARIM MOHAMED MIMUN).	Art. 8.a Art.11.1.a Art.11.1.a
2020/2025	SALWA	EL AZOUZI		SUPERA LA RENTA DE ALQUILER CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (con traducción oficial) DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (con traducción oficial) DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA (MOUNIR BELAAJI).	ART. 3.1 Art.14.9.a Art.14.9.a
1999/2025	MALIKA	ABDEL-LAH	DRISS	NOTA SIMPLE NO POSEER PROPIEDAD EN TODO EL TERRITORIO (MOHAMED CHAMI ABDEL LAH). IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NÓMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA). NOTA SIMPLE NO POSEER PROPIEDAD EN TODO EL TERRITORIO. SENTENCIA QUE ACREDITE EL RÉGIMEN DE CUSTODIA DE LOS MENORES.	Art.17.1.f Art.11.1.a Art.17.1.f Art.17.1.c
1519/2025	OUISSAM	ZAROUALI	TALAI	ANEXO II. ANEXO II (JOUNAIDA ZAROUALI TALAI). IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NÓMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA) (JOUNAIDA ZAROUALI TALAI).	Art.17.1.f Art.17.1.f Art.11.1.a
2004/2025	HAKIM	LAMSAYAH		NOTA SIMPLE NO POSEER PROPIEDAD EN TODO EL TERRITORIO.	Art.17.1.f Art.14.9.a

				CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES (IBTISSAM SAHRAOUI).	
1699/2025	SALEH	AKODAD		POSEE PROPIEDAD EN ALMERÍA	
2290/2025	MOHAMED	EL OUARDI		CÉDULA DE HABITABILIDAD. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (con traducción oficial) DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA.	Art. 8.a Art.14.9.a Art.14.9.a
2197/2025	DRISS	EL HAMOUTI	EL HOUARI	CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES (KAMILIA EL HOUARI)	Art.14.9.a
1681/2025	SAMYA	HAMED	SAID	ANEXO II (ISMAIL EL MOKHTARI)	Art.17.1.f
589/2025	CARMEN	GERNANDEZ	BOUHAB	ANEXO II. CONVENIO REGULADOR LIBRO DE FAMILIA CON TODOS LOS MIEMBROS	Art.17.1.f Art.17.1.c Art.17.1.f
2007/2025	IKRAM	ET SOULI		CÉDULA DE HABITABILIDAD. NOTA SIMPLE NO POSEER PROPIEDAD EN TODO EL TERRITORIO. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (Con traducción oficial) DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA (ABDELOUAHAB EL YOUSFI). CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES (ABDELOUAHAB EL YOUSFI). IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA) (ABDELOUAHAB EL YOUSFI) NOTA SIMPLE NO POSEER PROPIEDAD EN TODO EL TERRITORIO (ABDELOUAHAB EL YOUSFI).	Art. 8.a Art.17.1.f Art.14.9.a Art.14.9.a Art.11.1.a Art.17.1.f
2037/2025	EDUARDO	PAVO	REINA	CÉDULA DE HABITABILIDAD.	Art. 8.a
2100/2025	LAHFID	BOUTAMANT		CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES. NOTA SIMPLE NO POSEER PROPIEDAD EN TODO EL TERRITORIO. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES (ZINA DANI). IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NÓMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA) (ZINA DANI). NOTA SIMPLE NO POSEER PROPIEDAD EN TODO EL TERRITORIO (ZINA DANI).	Art.14.9.a Art.17.1.f Art.14.9.a Art.11.1.a Art.17.1.f
2085/2025	ABDELILAH	BOUKADDOU R		CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (Con traducción oficial) DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (Con traducción oficial) DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA (MIMOUNT EL BOUTAYBI).	Art.14.9.a Art.14.9.a
2032/2025	ABDELHAFID	MOUFRA		ANEXO II. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (Con traducción oficial) DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (Con traducción oficial) DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA (IMANE EL FOUNTI). IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA) (IMANE EL FOUNTI).	Art.17.1.f Art.14.9.a Art.14.9.a Art.11.1.a
1434/2025	HANISA	MOHAMED	AHMED	IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA) (ABDELKADER EL ATMANI).	Art.11.1.a
1819/2025	MOHAMED	BOUAZZA		NOTA SIMPLE NO POSEER PROPIEDAD EN TODO EL TERRITORIO (AYA BOUAZZA) CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (Con traducción oficial) DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA (SOUIMIA BOUAZZA) CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES (SOUIMIA BOUAZZA) IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA) (SOUIMIA BOUAZZA). VIDA LABORAL (AYA BOUAZZA).	Art.17.1.f Art.14.9.a Art.14.9.a Art.11.1.a Art.11.1.b
1684/2025	MOHAMED	CHARROUD		IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA). CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (Con traducción oficial) DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES. NOTA SIMPLE NO POSEER PROPIEDAD EN TODO EL TERRITORIO. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (Con traducción oficial) DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA (SOUIMIA HARROUD).	Art.11.1.a Art.14.9.a Art.14.9.a Art.17.1.f Art.14.9.a Art.17.1.f

				CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES (SOUMIA HARROUD). NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD (SOUMIA HARROUD).	
1238/2025	LOUBNA	MZOURI	ESNANIR	ANEXO II. CÉDULA DE HABITABILIDAD. IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA). NOTA SIMPLE NO POSEER PROPIEDAD EN TODO EL TERRITORIO. ANEXO II (SOLIMAN MOHAMED MOHAMED). IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA) (SOLIMAN MOHAMED MOHAMED). NOTA SIMPLE NO POSEER PROPIEDAD EN TODO EL TERRITORIO (SOLIMAN MOHAMED MOHAMED). ANEXO II (PAULA JAMES MZOURI). IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA) (PAULA JAMES MZOURI). NOTA SIMPLE NO POSEER PROPIEDAD EN TODO EL TERRITORIO (PAULA JAMES MZOURI).	Art.17.1.f Art. 8.a Art.11.1.a Art.17.1.f Art.17.1.f Art.11.1.a Art.17.1.f Art.17.1.f Art.11.1.a Art.17.1.f
2052/2025	HAYAT	ZOUAGHE		ANEXO II (ABDELHAKIN EL HARAOUJ) DNI/TR (ABDELHAKIN EL HARAOUJ) NOTA SIMPLE NO POSEER PROPIEDAD EN TODO EL TERRITORIO (ABDELHAKIN EL HARAOUJ) ANEXO II (AFNAN EL HARAOUJ) DNI/TR (AFNAN EL HARAOUJ) CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (Con traducción oficial) DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA (AFNAN EL HARAOUJ) CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES (AFNAN EL HARAOUJ) NOTA SIMPLE NO POSEER PROPIEDAD EN TODO EL TERRITORIO (AFNAN EL HARAOUJ) ANEXO II CONVENIO REGULADOR CÉDULA DE HABITABILIDAD EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES LIBRO DE FAMILIA SENTENCIA QUE ACREDITE EL RÉGIMEN DE CUSTODIA DE LOS MENORES	Art.17.1.f Art.17.1.f Art.17.1.f Art.17.1.f Art.14.9.a Art.14.9.a Art.17.1.f Art.17.1.f Art.17.1.c Art. 8.a Art.14.9.a Art.17.1.f Art.17.1.c
2010/2025	JAMAL	AADDOUZ		CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (Con traducción oficial) DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (Con traducción oficial) DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA (RAFIKA OCHYBA).	Art.14.9.a Art.14.9.a
1685/2025	IKRAM	EL KAJJOUJ	OUALIT	CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (Con traducción oficial) DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA (FARID EL KAJJOUJ) EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES (FARID EL KAJJOUJ) NOTA SIMPLE NO POSEER PROPIEDAD EN TODO EL TERRITORIO (FARID EL KAJJOUJ)	Art.14.9.a Art.14.9.a Art.17.1.f
1687/2025	ASMAE	EL BAY		ANEXO II. CÉDULA DE HABITABILIDAD.	Art.17.1.f Art. 8.a
1219/2025	RAFIK	MOHAMED	AMAR	ANEXO II. ANEXO II (HADIYA MOHAND DRIS). DNI/TR (HADIYA MOHAND DRIS).	Art.17.1.f Art.17.1.f Art.17.1.f
2031/2025	NAYAT	HAMED	ALI	ANEXO II. RECIBOS DE ALQUILER ABONADOS.	Art.17.1.f Art.17.1.d
776/2025	ANA	ESCAÑO	JIMENEZ	ANEXO II. CERTIFICADO COLECTIVO DE EMPADRONAMIENTO. RECIBOS DE ALQUILER ABONADOS.	Art.17.1.f Art.17.1.d
1850/2025	JAMAL	EL YOUSOUFI	MOUJAHID	NOTA SIMPLE NO POSEER PROPIEDAD EN TODO EL TERRITORIO, NOTA SIMPLE NO POSEER PROPIEDAD EN TODO EL TERRITORIO (SAMIRA ABRIGHACH ARRAFFAI) NOTA SIMPLE NO POSEER PROPIEDAD EN TODO EL TERRITORIO (ALI EL YOUSOUFI ABRIGHACH)	Art.17.1.f Art.14.9.a

				NOTA SIMPLE NO POSEER PROPIEDAD EN TODO EL TERRITORIO (NOR EL YOUSOUFI ABRIGHACH), ANEXO II (MAGHNIA MOUJAHID), CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (Con traducción oficial) DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA (MAGHNIA MOUJAHID), CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES (MAGHNIA MOUJAHID) NOTA SIMPLE NO POSEER PROPIEDAD EN TODO EL TERRITORIO (MAGHNIA MOUJAHID)	
2024/2025	JAMAL	AKOUDAD		ANEXO II. ANEXO II (KARIMA KOHOUS EL FOUNTI).	Art.17.1.f Art.17.1.f
1437/2025	CAUZAR	AKARMANI	ABDESELAM	DEUDA CON LA CAM (MUSA)	
2142/2025	AHMED	TAHRIQUI	CADORI	CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (Con traducción oficial) DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA. (HAFIDA AKOUDAD) CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (Con traducción oficial) DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA. (NADIA TAHRIQUI)	Art.14.9.a Art.14.9.a
1478/2025	BILAL	ALAHRAOUI		ANEXO II. LIBRO DE FAMILIA. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (Con traducción oficial) DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES. NOTA SIMPLE NO POSEER PROPIEDAD EN TODO EL TERRITORIO. ANEXO II (SALIJA TAHIRI ALLOUSS). NOTA SIMPLE NO POSEER PROPIEDAD EN TODO EL TERRITORIO (SALIJA TAHIRI ALLOUSS).	Art.17.1.f Art.17.1.f Art.14.9.a Art.14.9.a Art.17.1.f Art.17.1.f Art.17.1.f
1854/2025	SAID	BENNASSRI	ARAB	ANEXO II NOTA SIMPLE DE NO POSEER PROPIEDAD EN TODO EL TERRITORIO. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DEL INMUEBLE (ZHOUR AFDIR). NOTA SIMPLE NO POSEER PROPIEDAD EN TODO EL TERRITORIO (ZHOUR AFKIR).	Art.17.1.f Art.17.1.f Art.14.9.a Art.17.1.f
1470/2025	ALONSO	TRUJILLO	HEREDIA	ANEXO II LIBRO DE FAMILIA CÉDULA DE HABITABILIDAD CONTRATO DE ARRENDAMIENTO LEGALIZADO (SELLO HACIENDA)	Art.17.1.f Art.17.1.f Art. 8.a Art.17.1.a
1461/2025	MOHAMED	MOHAMED	MOHAMED	ANEXO II (RAHIMA MOHAMED MIMUN). PRESENTADO FUERA DE PLAZO.	Art.17.1.f
1588/2025	EL HOUARIA	BOULBAHRIEM	EL HABACHI	CONTRATO ARRENDAMIENTO LEGALIZADO (SELLO HACIENDA)	Art.17.1.a
2179/2025	ACHOR	BOUAMAMA	ZARBAG	ANEXO II ANEXO II (BERNARDO GARCÍA MORALES) DNI/TR (BERNARDO GARCÍA MORALES) IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA) (BERNARDO GARCÍA MORALES) NOTA SIMPLE NO POSEER PROPIEDAD EN TODO EL TERRITORIO (BERNARDO GARCÍA MORALES). CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (con traducción oficial) DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA (FADOUA BOUAROUREU). CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES (FADOUA BOUAROUREU).	Art.17.1.f Art.17.1.f Art.17.1.f Art.17.1.f Art.11.1.a Art.17.1.f Art.14.9.a Art.14.9.a
2176/2025	BOUMEDIAN	KANKAOUI		CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (Con traducción oficial) DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES RECIBOS DE ALQUILER ABONADOS CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (Con traducción oficial) DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA (JALILA GARTI) CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES (JALILA GARTI) IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA) (JALILA GARTI)	Art.14.9.a Art.14.9.a Art.14.9.a Art.14.9.a Art.11.1.a
2044/2025	RAUL	COBO	FILLOY	RENUNCIA A LA AYUDA.	Art.17.1.f

609/2025	YUNS	MOHAMED	MOHAMED	ANEXO II (NAIRA HAMMUAD AMAR). IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA) (NAIRA HAMMUAD AMAR). NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD (NAIRA HAMMUAD AMAR). ANEXO II (YUNS MOHAMED MOHAMED) CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (YUNS MOHAMED MOHAMED). CÉDULA DE HABITABILIDAD (YUNS MOHAMED MOHAMED).	Art.17.1.f Art.11.1.a Art.17.1.f Art.17.1.f Art.17.1.a Art. 8.a
1475/2025	VANESSA	RICO	SOLA	ANEXO II	Art.17.1.f
1543/2025	MALIK	EL KAJJOU		CÉDULA DE HABITABILIDAD IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NÓMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA) ANEXO II (BOUCHRA EL FAHSI) IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NÓMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA) (BOUCHRA EL FAHSI) NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD (BOUCHRA EL FAHSI) CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (Con traducción oficial) DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES.	Art. 8.a Art.11.1.a Art.17.1.f Art.11.1.a Art.17.1.f Art.14.9.a Art.14.9.a
2096/2025	JOSE MIGUEL	FERRER	SANCHEZ	ANEXO II CERTIFICADO COLECTIVO DE EMPADRONAMIENTO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO IMPRESO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA) NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD	Art.17.1.f Art.17.1.c Art.17.1.a Art.16 Art.11.1.a Art.17.1.f
2113/2025	MOHAMED	HALLI		ANEXO II CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES, IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA) NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD ANEXO II (GHIZLANE DAKHCHICH) DNI/TR (GHIZLANE DAKHCHICH) CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES (GHIZLANE DAKHCHICH) IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA) (GHIZLANE DAKHCHICH) NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD (GHIZLANE DAKHCHICH)	Art.17.1.f Art.14.9.a Art.11.1.a Art.17.1.f Art.17.1.f Art.17.1.f Art.14.9.a Art.11.1.a Art.17.1.f
2117/2025	MOHAMED	MOUKAICH	OUALI	ANEXO II NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD ANEXO II (AHMED MOUKAICH) CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (Con traducción oficial) DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA (AHMED MOUKAICH) EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES (AHMED MOUKAICH) IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA) (AHMED MOUKAICH) NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD (AHMED MOUKAICH) ANEXO II (SOUAD CHOUITAR) EXTRANJEROS CON RESIDENCIA CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (Con traducción oficial) DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA (SOUAD CHOUITAR) EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES (SOUAD CHOUITAR) NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD (SOUAD CHOUITAR) ANEXO II (FADMA OUALI), CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (Con traducción oficial) DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA (FADMA OUALI), CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES (FADMA OUALI) IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA) (FADMA OUALI) NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD (FADMA OUALI)	Art.17.1.f Art.17.1.f Art.17.1.f Art.14.9.a Art.14.9.a Art.11.1.a Art.17.1.f Art.17.1.f Art.14.9.a Art.14.9.a Art.17.1.f Art.17.1.f Art.14.9.a Art.14.9.a Art.11.1.a Art.17.1.f

2145/2025	DRIS	BEN AL-LAL	CHAVON	IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA) (YOUSRA AL-LAL EL BEGHRIQUI), NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD (YOUSRA AL-LAL EL BEGHRIQUI), IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NÓMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA), NOTA SIMPLE NO POSEER PROPIEDAD EN TODO EL TERRITORIO, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (Con traducción oficial) DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA (HAFIDA EL BECHRIQUI), CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES (HAFIDA EL BECHRIQUI), IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NÓMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA) (HAFIDA EL BECHRIQUI), NOTA SIMPLE NO POSEER PROPIEDAD EN TODO EL TERRITORIO. (HAFIDA EL BECHRIQUI)	Art.11.1.a Art.17.1.f Art.11.1.a Art.17.1.f Art.14.9.a Art.14.9.a Art.17.1.f Art.11.1.a
2266/2025	BILAL	TAHRIQUI		CONTRATO ARRENDAMIENTO LEGALIZADO (SELLO DE HACIENDA), ANEXO II, CÉDULA DE HABITABILIDAD, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (Con traducción oficial) DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA), NOTA SIMPLE NO POSEER PROPIEDAD EN TODO EL TERRITORIO, ANEXO II (LAYLA AROUAH), CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (Con traducción oficial) DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA (LAYLA AROUAH), CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES (LAYLA AROUAH), IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NÓMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA) (LAYLA AROUAH), NOTA SIMPLE NO POSEER PROPIEDAD EN TODO EL TERRITORIO. (LAYLA AROUAH),	Art.17.1.a Art.17.1.f Art. 8.a Art.11.1.a Art.17.1.f Art.17.1.f Art.11.1.a Art.14.9.a Art.14.9.a Art.17.1.f Art.17.1f
2285/2025	MIGUEL	RIVAS	GARCIA	ANEXO II, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, CÉDULA DE HABITABILIDAD, IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NÓMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA), NOTA SIMPLE NO POSEER PROPIEDAD EN TODO EL TERRITORIO.	Art.17.1.f Art.17.1.a Art. 8.a Art.11.1.a Art.17.1.f
2287/2025	ZAKARIA	AANANOU		ANEXO II, IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)	Art.17.1.f Art.11.1.a
1896/2025	FARID	CHOUKRI	KAMAN	ANEXO II, SUPERA INGRESOS	Art.17.1.f Art. 27.c RD/42/22
1152/2025	SORAIDA	MOHAMED	FATMI	RECIBOS DE ALQUILER ABONADOS, SUPERA INGRESOS	Art.17.1.d Art. 27.c RD/42/22
1171/2025	MOHAMED	MOHAMED	MOHAMED	CERTIFICADO DE DEUDA DE KAUTHAR, SUPERA INGRESOS	Art.17.1.h Art. 27.c RD/42/22
2022/2025	MIMOUNT	HADI	BARKA	SUPERA LOS INGRESOS	Art. 27.c RD/42/22
1155/2025	SORAYA	ISMAEL	LAARBI	SUPERA LOS INGRESOS	Art. 27.c RD/42/22
777/2025	ISMAEL	ISMAEL	LAARBI	SUPERA LOS INGRESOS.	Art. 27.c RD/42/22
2289/2025	MOHAMED	AHSSAIEN	AHSAYBI	SUPERA LOS INGRESOS.	Art. 27.c RD/42/22
2136/2025	NOUR EDDINE	OUASSOU	IMOGUAR	ANEXO II, CÉDULA DE HABITABILIDAD, IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NÓMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA), ANEXO II (ALI AIT ALI),	Art.17.1.f Art. 8.a Art.11.1.a Art.17.1.f Art.17.1.f

				NOTA SIMPLE NO POSEER PROPIEDAD EN TODO EL TERRITORIO. (ALI AIT ALI)	
1472/2025	ZAKIA	BOUKADDOR	YACHOU	ANEXO II, ANEXO II (YOUSSEF ERROUGI)	Art.17.1.f Art.17.1.f
1996/2025	RITA MARIA	GAZQUEZ	NAVARRO	SUPERA LOS INGRESOS.	Art. 27.c RD/42/22
1692/2025	MOUSSA	BENTALEB		SUPERA LOS INGRESOS.	Art. 27.c RD/42/22
1433/2025	JUAN JESÚS	PADILLA	GONZALEZ	SUPERA LOS INGRESOS, SUPERA LA RENTA DE ALQUILER.	Art. 27.c RD/42/22A RT. 3.1
2202/2025	HAIATE	AMAR	MOHAMED	SUPERA LOS INGRESOS.	Art. 27.c RD/42/22
1877/2025	SARA	HOULLICH	AZDI AHMED	SUPERA LOS INGRESOS.	Art. 27.c RD/42/22
2302/2025	SAID	ZARIOUHI		SUPERA LOS INGRESOS.	Art. 27.c RD/42/22
1514/2025	ABDESSAMADE	EL IDRISY	KOURAICHI	SUPERA LOS INGRESOS.	Art. 27.c RD/42/22
1853/2025	SOUFIAN	MADHAR	EL KHASKHASSI	SUPERA LOS INGRESOS.	Art. 27.c RD/42/22
1441/2025	KAMELIA	OUALI	SAGHIR	SUPERA LOS INGRESOS, ANEXO II, CÉDULA DE HABITABILIDAD, NOTA SIMPLE NO POSEER PROPIEDAD EN TODO EL TERRITORIO, ANEXO II (FAIM OUALI SAGHIR), IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NÓMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA) (FAIM OUALI SAGHIR), NOTA SIMPLE NO POSEER PROPIEDAD EN TODO EL TERRITORIO. (FAIM OUALI SAGHIR) ANEXO II (YAMINA SAGHIR). CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (Con traducción oficial) DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA (YAMINA SAGHIR). CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES (YAMINA SAGHIR). NOTA SIMPLE NO POSEER PROPIEDAD EN TODO EL TERRITORIO. (YAMINA SAGHIR).	Art. 27.c RD/42/22 Art.17.1.f Art. 8.a Art.17.1.f Art.17.1.f Art.11.1.a Art.17.1.f Art.17.1.f Art.14.9.a Art.14.9.a Art.17.1.f
2188/2025	ZAER	BENAISA	MIMON	SUPERA LOS INGRESOS.	Art. 27.c RD/42/22
2195/2025	MOHAMMED JALAL	EL OTMANI	KHALIFA	SUPERA LOS INGRESOS.	Art. 27.c RD/42/22

INGRESO MINIMO 2.520€

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 8 de julio de 2025,
La Secretaria Técnica de Fomento,
Francisca Torres Belmonte